SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL "EDURADO PEREZ"

LEY N° 2579 LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Se declara de prioridad nacional, la construcción y equipamiento del nuevo Hospital "EDUARDO PEREZ" en la ciudad de Uyuni, Departamento de Potosí.

ARTICULO 2°.-

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes, queda encargado de gestionar recursos para la ejecución de este Proyecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes noviembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Díez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Fernando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Fernando Antezana Aranibar.